CONTRATO N° 05/2019

Entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración conforme a la Acordada Nº 1281 de fecha 04 de diciembre 2018, con Cédula de Identidad N° 919.569, denominado en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **MEGA - SERVICE S.R.L.**, R.U.C. Nº 80017477-1, domiciliada en la calle Cnel. Angel Lopez N° 557 e/ Pedro P. Peña y Tte. Heyn, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **MARIO MARECO BENITEZ**, con **Cédula de Identidad Nº 1.591.907**, denominado el **PROVEEDOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2019 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" – ID N° 360714**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia Nº 43/2019 de fecha de 29 de abril de 2019, y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentos de la Oferta
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360714.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2019 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES" – ID N° 360714**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 13/2019 de fecha 13 de marzo de 2019. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 43/2019 de fecha de 29 de abril de 2019.

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, *así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario* conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el monto correspondiente al **LOTE N° 2 – JUZGADO DE ÑEMBY,** será de Gs. 109.928.000 (guaraníes ciento nueve millones novecientos veintiocho mil) IVA Incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE N° 2 – JUZGADO DE ÑEMBY

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	56101703-003	Escritorio tipo L	Unidad	UNIDAD	2	NAARA	NACIONAL	1.930.000	3.860.000
2	56101504-003	Silla de trabajo Tipo 1	Unidad	UNIDAD	4	NAARA	NACIONAL	725.000	2.900.000
3	56101504-003	Silla de interlocutor Tipo 2	Unidad	UNIDAD	16	NAARA	NACIONAL	465.000	7.440.000
4	56101708-001	Modulo Archivador	Unidad	UNIDAD	14	NAARA	NACIONAL	745.000	10.430.000
5	56101504-001	Modulo de espera	Unidad	UNIDAD	4	NAARA	NACIONAL	1.198.000	4.792.000
6	56101703-007	Mesita p/modulo de espera	Unidad	UNIDAD	4	NAARA	NACIONAL	849.000	3.396.000
7	52131501-001	Cortina de tela para ventana	Unidad	UNIDAD	2	NAARA	NACIONAL	2.495.000	4.990.000
8	56101520-006	Estante de metal	Unidad	UNIDAD	14	NAARA	NACIONAL	945.000	13.230.000
9	56101706-001	Mesa de reunion	Unidad	UNIDAD	2	NAARA	NACIONAL	2.195.000	4.390.000
10	56101504-002	Silla giratoria para reunion	Unidad	UNIDAD	16	NAARA	NACIONAL	1.499.000	23.984.000
11	56101703-002	Escritorio simple	Unidad	UNIDAD	12	NAARA	NACIONAL	895.000	10.740.000
12	56101504-003	Silla de trabajo Tipo 4	Unidad	UNIDAD	10	NAARA	NACIONAL	799.000	7.990.000
13	56101504-001	Tanden de 4 asientos	Unidad	UNIDAD	4	NAARA	NACIONAL	1.799.000	7.196.000
14	56101504-005	Silla de trabajo Tipo Cajero	Unidad	UNIDAD	4	NAARA	NACIONAL	845.000	3.380.000
15	56101504-003	Silla de trabajo Tipo 3	Unidad	UNIDAD	2	NAARA	NACIONAL	605.000	1.210.000
TOTAL (IVA INCLUIDO)									**109.928.000**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

LOTE N° 2 – JUZGADO DE ÑEMBY

Una sola entrega: 100% dentro de los 20 días corridos contados a partir del día siguiente de la recepción de la nota de solicitud.

Los bienes deben ser entregados en el Palacio de Justicia – Juzgado de Primera Instancia – San Lorenzo – sito en la Calle Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello.

Lic. Mario Marecco B.
Gerente General
Mega Servicios S.R.L.

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

La recepción de los bienes se realizara de lunes a viernes a partir desde las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. y se documentará a través de un Acta de Recepción Definitiva con la entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **SECCION PATRIMONIO Y SUMINISTROS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 31 días del mes de mayo del año dos mil diez y nueve.

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

SR. MARIO MARECO BENITEZ
Representante Legal
MEGA - SERVICE S.R.L.

ABOG. MARIA TERESA GONZALEZ DE DANIEL
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presidenta